CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1329-2026
Fecha: 13-11-2026 Hora: 09:54 AM Folios:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

R-RI-01
04

Radicado:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons	Fecha:	DD	MM	AA
	200	10	03	03					2026

1. Necesidad que se Pretende Satisfacer (T):

La Constitución Política de Colombia establece, en sus artículos 79 y 80, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. De igual manera, el artículo 95 establece como deber de las personas proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 establece, en su artículo 1, numeral 10, que: «La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado». Este principio constituye el fundamento para promover mecanismos de cooperación entre las entidades públicas, orientados a desarrollar intervenciones que contribuyan a la protección de los recursos naturales y al mejoramiento de las condiciones ambientales de las comunidades.

En este contexto, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA es una entidad pública dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En desarrollo de estas competencias, la Corporación promueve y ejecuta acciones encaminadas a la conservación del recurso hídrico, la prevención de la contaminación y el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental en los municipios de su jurisdicción.

Una de las principales problemáticas ambientales asociadas a las zonas rurales dispersas corresponde a las limitaciones en el acceso a infraestructura adecuada para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas. La ausencia o insuficiencia de soluciones individuales de saneamiento favorece la disposición inadecuada de excretas y aguas residuales sobre el suelo o directamente hacia drenajes naturales, quebradas y demás elementos del sistema hídrico, generando presiones contaminantes sobre los recursos naturales y condiciones sanitarias desfavorables para las comunidades. Estas situaciones pueden propiciar la generación de olores ofensivos, la proliferación de insectos y vectores y la exposición de la población a factores de riesgo para la salud, especialmente en sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad.

En el municipio de SAN JUAN DE URABÁ, particularmente en su zona rural, se presentan necesidades de mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de hogares que no cuentan con soluciones sanitarias adecuadas o requieren su mejoramiento. De acuerdo con el diagnóstico consignado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial municipal, la recolección y tratamiento de las aguas residuales constituyen necesidades importantes del territorio, debido a que una parte de las viviendas rurales carece de servicios sanitarios adecuados para la disposición de excretas, situación que puede generar malos olores y riesgos para la salud de sus habitantes.

Las características de dispersión de las viviendas y las condiciones propias del territorio dificultan, en determinados sectores, la implementación de sistemas colectivos convencionales de alcantarillado, por lo que resulta pertinente promover soluciones individuales de saneamiento que permitan realizar un manejo adecuado de las aguas residuales domésticas generadas en cada predio.

Esta problemática demanda la articulación de esfuerzos institucionales y la destinación de recursos para implementar infraestructura sanitaria que permita mejorar las condiciones de salubridad de las familias rurales y contribuir a la prevención de la contaminación del suelo y de los recursos hídricos. En este sentido, la construcción de unidades sanitarias familiares

dotadas de sistemas individuales de tratamiento constituye una alternativa de intervención orientada a atender las necesidades identificadas, reducir la disposición inadecuada de aguas residuales y fortalecer la gestión ambiental en el territorio municipal.

La intervención propuesta guarda correspondencia con los instrumentos de planificación nacional, regional y municipal. En el ámbito nacional, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia, Potencia Mundial de la Vida», expedido mediante la Ley 2294 de 2023, particularmente con las disposiciones relacionadas con el acceso al agua y al saneamiento básico, incluyendo los artículos 192 y 273, que promueven soluciones de saneamiento para territorios y poblaciones que presentan dificultades de acceso a estos servicios mediante los esquemas convencionales.

A nivel regional, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2026-2037 de CORPOURABA, en cuanto contribuye a la gestión sostenible del recurso hídrico y a la prevención de la contaminación ambiental generada por la disposición inadecuada de aguas residuales domésticas. Este instrumento establece, dentro de sus objetivos y metas de largo plazo, el apoyo a noventa (90) comunidades con sistemas de saneamiento ambiental durante su periodo de implementación, propósito al cual contribuye la iniciativa propuesta para el municipio de SAN JUAN DE URABÁ.

De igual manera, se relaciona directamente con el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 «Desde el Páramo hasta el Mar», particularmente con la línea estratégica 3, «Gestión del Recurso Hídrico», el programa 3203, «Gestión integral del recurso hídrico», y el proyecto 3203-04, «Descontaminación del recurso hídrico», mediante el cual se desarrollan acciones institucionales dirigidas a apoyar iniciativas de saneamiento ambiental rural (UNISAFA) y disminuir la contaminación generada por las aguas residuales domésticas.

Así mismo, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 «Por Antioquia Firme», específicamente con la Línea 4, «Sostenibilidad desde lo territorial», componente 4.2, «Territorio Planificado y Sostenible», y el programa 4.2.5, «Agua potable y manejo de aguas residuales sostenible y eficiente para Antioquia», en cuanto promueve la implementación de soluciones de saneamiento para población rural dispersa, mediante infraestructura individual que permita mejorar el manejo de las aguas residuales domésticas cuando las condiciones del territorio dificultan la conexión a sistemas convencionales.

En el ámbito municipal, la iniciativa se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «SAN JUAN DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE», específicamente en la Estrategia 1, «Desarrollo Social y Sostenible», Sector 40, «Vivienda, ciudad y territorio», programa 4003, «Agua potable y Saneamiento Básico», y producto 4003044, «Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas», mediante el cual la Administración Municipal contempla acciones para ampliar el acceso a soluciones de saneamiento y mejorar las condiciones de vida de la población rural.

En respuesta a esta necesidad, el municipio de SAN JUAN DE URABÁ formuló el proyecto denominado «MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SANEAMIENTO BÁSICO A FAMILIAS FOCALIZADAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA», matriculado en el Banco de Proyectos de CORPOURABA con el código BP 1248. La iniciativa tiene como propósito mejorar las condiciones de saneamiento ambiental de los hogares rurales priorizados mediante la construcción y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), dotadas de sus respectivos componentes de recolección, conducción y tratamiento individual de aguas residuales domésticas.

De acuerdo con la formulación del proyecto, el área de intervención corresponde los sectores de San Juancito, La Gogo, Balsilla, Uveros, Sabanilla, Brisas del Río y Damaquiel, en la zona rural del municipio. La iniciativa contempla beneficiar directamente a cincuenta (50) familias, equivalentes aproximadamente a doscientos cincuenta (250) habitantes del sector rural, cuya selección responde a los criterios de priorización definidos por la Administración Municipal, considerando las condiciones sanitarias existentes, las características de los predios y la viabilidad técnica de las soluciones propuestas.

Las unidades sanitarias previstas contemplan módulos dotados de habitáculo para ducha, lavamanos y sanitario, complementados con sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, conformados por los componentes establecidos en los diseños hidráulicos, sanitarios y estructurales aprobados, incluyendo trampa de grasas, tanque

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1329-2026
Fecha: 13-11-2026 Hora: 09:54 AM Folios:

séptico, filtro anaerobio y sistema de disposición final, de acuerdo con la solución técnica prevista para cada predio. Estas intervenciones permitirán mejorar el manejo de las aguas residuales generadas en los hogares beneficiarios y contribuir a la reducción de las cargas contaminantes que llegan al suelo y a los recursos hídricos.

El proyecto fue objeto de revisión y evaluación por parte de CORPOURABA, mediante la lista de chequeo R-GP-03, con radicado 400-08-01-08-2911-2026 del 19 de octubre de 2026, obteniendo concepto de viabilidad técnica y financiera para su cofinanciación a través del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH. La evaluación estableció que la iniciativa cumple con los lineamientos del Fondo y que el aporte de CORPOURABA debe destinarse exclusivamente a los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales contemplados en el proyecto, de conformidad con las condiciones de financiación aplicables. Así mismo, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-0014-2026 del 28 de octubre de 2026, se aprobó la cofinanciación del proyecto con recursos del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH, conforme al esquema de financiación y las condiciones establecidas para su ejecución.

El esquema de cofinanciación aprobado contempla un aporte de CORPOURABA por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($465.902.284,96),**equivalente al cincuenta y dos por ciento (52 %) de la financiación, y una contrapartida del municipio de SAN JUAN DE URABÁ por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($437.192.721,62)**, equivalente al cuarenta y ocho por ciento (48 %), para un valor total de **NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($903.095.006,58)**, de acuerdo con el esquema de financiación registrado en la evaluación del proyecto.

En desarrollo de lo anterior, CORPOURABA y el MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 200-10-01-02-0353-2026, cuyo objeto es «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA», mediante el cual se formalizaron los compromisos institucionales, técnicos y financieros de las partes para garantizar la cofinanciación y ejecución del proyecto. En el marco de dicho instrumento, el municipio asumió el compromiso de aportar los recursos de contrapartida establecidos, mientras que CORPOURABA asumió las responsabilidades correspondientes a la gestión y ejecución de los recursos bajo su cargo, conforme a las condiciones y obligaciones pactadas.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos y con el propósito de materializar las intervenciones previstas en el proyecto, CORPOURABA requiere contratar una entidad pública que cuente con la naturaleza jurídica, las competencias legales y estatutarias y la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesarias para asumir la ejecución de las obras contempladas. Para tal efecto, se ha identificado a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ – EICE EDURHA**, identificada con NIT **901.540.691-4**, representada legalmente por **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO**, en calidad de gerente, como entidad con la cual se proyecta celebrar un contrato interadministrativo cuyo objeto comprende la ejecución de las actividades constructivas necesarias para la implementación de cincuenta (50) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto y los demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ – EICE EDURHA** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuyas competencias y actividades se encuentran relacionadas con la promoción, estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo urbano y rural, así como con la construcción, adecuación, reparación y mantenimiento de obras civiles. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 009 del 1 de septiembre de 2021, mediante el cual se adoptaron las disposiciones relacionadas con su creación y funcionamiento, la entidad

cuenta dentro de su objeto y ámbito de actuación con competencias para ejecutar obras civiles, hidráulicas, sanitarias y ambientales, así como para desarrollar proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y hábitat de las comunidades.

En particular, las actividades relacionadas con la construcción de unidades sanitarias familiares y la implementación de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas guardan relación con las competencias estatutarias de la **EICE EDURHA**, en la medida en que comprenden la ejecución de obras civiles y sanitarias, así como intervenciones de infraestructura orientadas al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y salubridad de la población rural. Esta correspondencia entre las actividades que desarrolla la entidad y las obligaciones que se pretenden contratar constituye un elemento relevante para sustentar la celebración del contrato interadministrativo, sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros exigibles.

La contratación propuesta permitirá a CORPOURABA disponer de un ejecutor responsable de materializar las soluciones de saneamiento previstas, garantizando la adecuada aplicación de los recursos destinados al proyecto, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y la ejecución de las actividades dentro del plazo y las condiciones contractuales definidas. Así mismo, permitirá articular las capacidades institucionales de las entidades participantes y establecer responsabilidades específicas frente a la ejecución, seguimiento, control y entrega de las obras, en concordancia con los compromisos establecidos en el convenio de cofinanciación suscrito con el municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria y conveniente la celebración de un contrato interadministrativo entre CORPOURABA y la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ – EICE EDURHA**, identificada con NIT 901.540.691-4, cuyo objeto estará orientado a desarrollar y ejecutar las actividades, obras e intervenciones previstas en el Convenio Interadministrativo No. 200-10-01-02-0353-2026, suscrito entre CORPOURABA y el municipio de SAN JUAN DE URABÁ, en cumplimiento de los compromisos y responsabilidades asumidos por las partes, de conformidad con los alcances, las condiciones técnicas y financieras, las obligaciones y demás disposiciones establecidas en dicho instrumento y sus documentos integrantes.

2. Objeto (T):

Ejecutar las actividades, obras e intervenciones requeridas para el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental en la zona rural del municipio de SAN JUAN DE URABÁ – Antioquia, en desarrollo del convenio interadministrativo no. 200-10-01-02-0353-2026 suscrito entre CORPOURABA y el municipio de SAN JUAN DE URABÁ.

3. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T): (Cuando aplique)

De acuerdo con la naturaleza y el alcance de las intervenciones previstas, consistentes en la construcción de soluciones individuales para el manejo de aguas residuales domésticas en viviendas de la zona rural dispersa del municipio de SAN JUAN DE URABÁ, el proyecto no contempla actividades que, por sí mismas, requieran el trámite de una licencia ambiental.

En relación con el permiso de vertimientos al suelo, el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 establece que las soluciones individuales destinadas al tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes de viviendas rurales dispersas, diseñadas conforme a los parámetros definidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, no requieren permiso de vertimientos al suelo. Esta disposición se encuentra reglamentada mediante el Decreto 1210 de 2020, incorporado al Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, para la implementación de las soluciones previstas en el proyecto deberá verificarse que los predios beneficiarios cumplan las condiciones establecidas para ser considerados viviendas rurales dispersas y que los sistemas individuales de saneamiento se construyan conforme a los diseños y especificaciones técnicas aplicables. Así mismo, deberá adelantarse el registro correspondiente de las soluciones ante CORPOURABA, de

conformidad con las disposiciones vigentes sobre el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico.

El proyecto contempla la construcción y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), cada una conformada por un módulo sanitario dotado de habitáculo para ducha, sanitario y lavamanos, complementado con un sistema individual de recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas.

El sistema individual de tratamiento estará conformado, de acuerdo con los diseños aprobados para cada predio, por los siguientes componentes:

- Trampa de grasas, cuando corresponda a la solución técnica diseñada.
- Tanque séptico.
- Filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), como componente de tratamiento complementario cuando esté previsto en el diseño.
- Campo de infiltración u otro sistema de disposición final contemplado en la solución técnica aprobada para cada predio.

El proyecto cuenta con diseños hidráulicos, sanitarios y estructurales, así como con la planimetría correspondiente, memorias de cálculo, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios (APU) y cantidades de obra, documentos que fueron presentados y revisados durante el proceso de evaluación técnica y financiera realizado por CORPOURABA.

Los planos, diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto y análisis de precios unitarios, que hacen parte de los documentos aprobados del proyecto, se incorporan como anexos y constituyen los soportes técnicos para la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

La construcción de las unidades sanitarias y sus respectivos sistemas individuales de tratamiento deberá realizarse conforme a dichos documentos, garantizando la calidad de los materiales, las dimensiones, las cantidades de obra y las condiciones de funcionamiento establecidas. Cualquier modificación que implique variaciones en los diseños, especificaciones, cantidades o alcance del proyecto deberá contar previamente con la justificación y aprobación, de acuerdo con los procedimientos contractuales aplicables.

Se proyecta su construcción, acorde con el siguiente diseño:

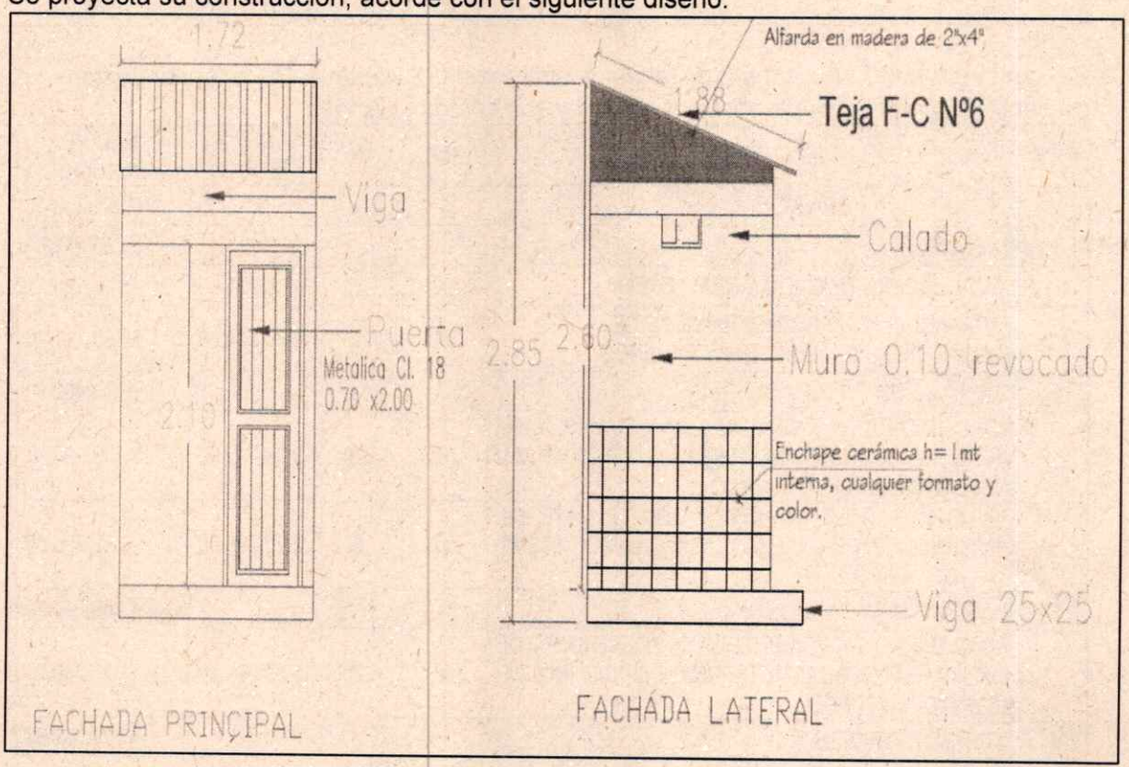

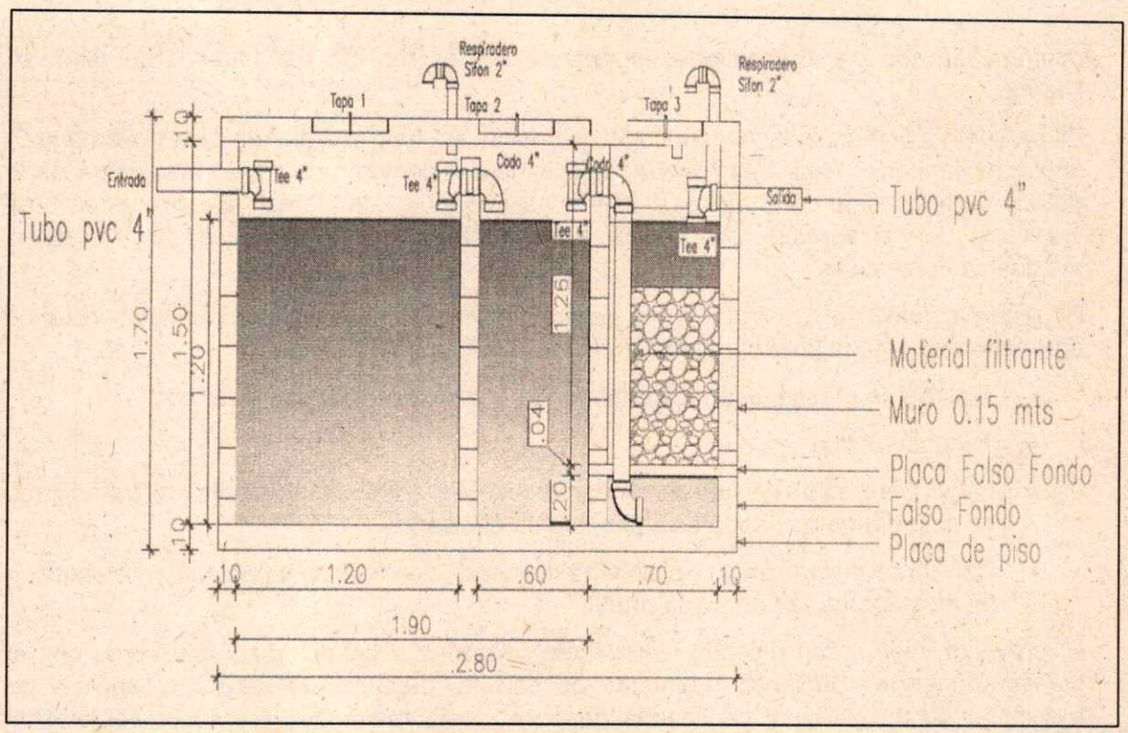

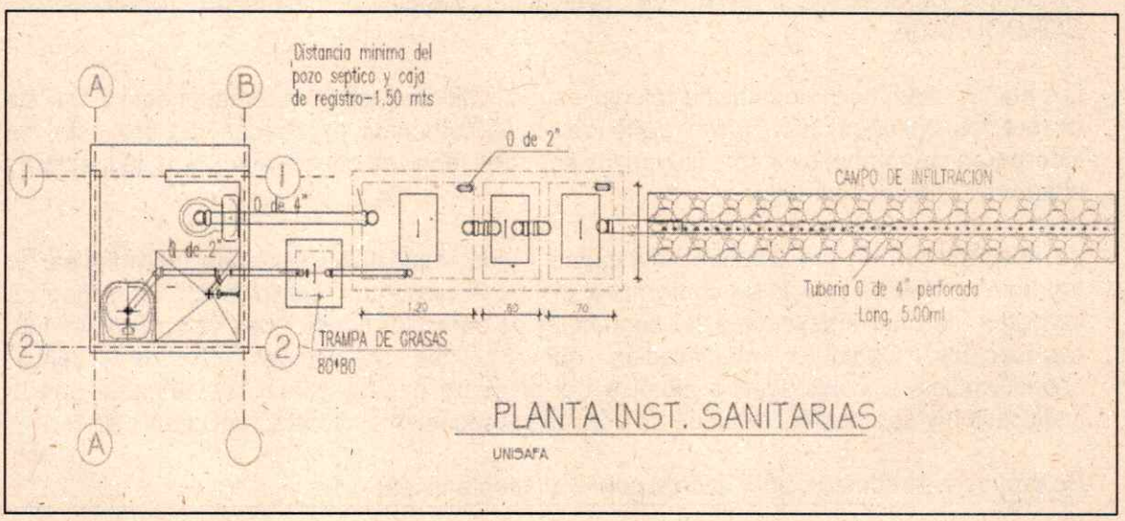

Se construirán 50 unidades sanitarias y sistemas de tratamiento, a continuación, se presenta las cantidades de obra por unidad y sus costos directos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
	AREA DE BAÑO				**$ 6,286,020.44**
1	**PRELIMINARES**				**$ 150,277.84**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	3.06	$ 3,974.00	$ 12,160.44
1.2	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA VIGAS DE FUNDACIÓN DE ESTRUCTURA Y ANDENES	ml	6.20	$ 22,277.00	$ 138,117.40
2	**CIMENTACIÓN**				**$ 445,402.60**
2.1	CONCRETO DE PROPORCIÓN 1:2:3 Y 3000PSI PARA VIGAS DE AMARRE INFERIOR DE 25X25CM SIN INCLUIR ACERO DE REFUERZO	ml	6.20	$ 68,243.00	$ 423,106.60
2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN O DEL MISMO SITIO DE LA OBRA	m3	1.00	$ 22,296.00	$ 22,296.00
3	**ESTRUCTURA**				**$ 366,240.20**
3.1	VIGA AMARRE SUPERIOR O DINTEL SOBRE MURO DE 10X20CM EN CONCRETO DE 2500 PSI, SIN INCLUIR ACERO DE REFUERZO	ml	6.20	$ 59,071.00	$ 366,240.20
4	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 320,532.62**

4.1	ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE 60.000PSI 420MPA	kg	32.98	$ 9,719.00	$ 320,532.62
5	**MAMPOSTERIA Y REVOQUE**				**$ 2,417,641.10**
5.1	REVOQUE EN MORTERO 1:4 CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS EXTERIORES	m2	14.97	$ 38,221.00	$ 572,168.37
5.2	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 10X20X40CM INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4	m2	12.75	$ 65,520.00	$ 835,380.00
5.3	REVOQUE EN MORTERO 1:4 PARA MUROS INTERIORES	m2	14.97	$ 32,677.00	$ 489,174.69
5.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 DOS O TRES MANOS PARA INTERIOR Y/O EXTERIOR	m2	24.84	$ 17,721.00	$ 440,189.64
5.5	BLOQUE CALADO SENCILLO DE 10X20X40CM INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4	ml	0.80	$ 34,183.00	$ 27,346.40
5.6	ENCORAZADO CON MUROS LATERALES EN 15CM MÍNIMO CON MORTERO 1:4	ml	3.00	$ 17,794.00	$ 53,382.00
6	**CUBIERTA**				**$ 300,873.84**
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA FIBROCEMENTO, INCLUYE ENTRAMADO EN MADERA	m2	3.48	$ 86,458.00	$ 300,873.84
7	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 634,275.25**
7.1	PISO EN CONCRETO DE 2500PSI TIPO ESMALTADO DE ESPESOR 7CM	m2	2.95	$ 82,699.00	$ 243,962.05
7.2	ENCHAPE PISO-PARED EN CERÁMICA COLOR BLANCO	m2	5.10	$ 76,532.00	$ 390,313.20
8	**CARPINTERÍA METALICA**				**$ 515,542.99**
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 70CM DE ANCHO POR 200CM DE ALTO, INCLUYE CERRADURA, BISAGRAS, MARCO Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	und	1.00	$ 515,542.99	$ 515,542.99
9	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 1,135,234.00**
9.1	PUNTO HIDRÁULICO Ø DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	un	2.00	$ 47,794.00	$ 95,588.00
9.2	PUNTO SANITARIO DE 4", INCLUYE TUBERÍA, ACCESORIOS, LIMPIADOR Y PEGA	un	1.00	$ 88,069.00	$ 88,069.00
9.3	PUNTO SANITARIO DE 2", INCLUYE TUBERÍA, ACCESORIOS, LIMPIADOR Y PEGA	un	2.00	$ 69,810.00	$ 139,620.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO ECONÓMICO BLANCO	un	1.00	$ 451,086.00	$ 451,086.00
9.5	LAVAMANOS DE COLGAR EN PORCELANA SANITARIA TIPO INSTITUCIONAL, INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	un	1.00	$ 332,946.00	$ 332,946.00
9.6	REJILLA ALUMINIO 3X2 CON SOSCO ANTICUCARACHAS	un	1.00	$ 27,925.00	$ 27,925.00
	POZO SÉPTICO				**$ 6,698,810.71**
1	**PRELIMINARES**				**$ 249,056.38**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	4.05	$ 3,974.00	$ 16,094.70
1.3	EXCAVACIÓN MANUAL DEL POZO SÉPTICO	m3	8.87	$ 26,264.00	$ 232,961.68
2	**CIMENTACIÓN**				**$ 1,408,059.72**
2.3	LOSA DE FONDO MACIZA ESP=10CM EN CONCRETO DE 3000PSI, SIN INCLUIR ACERO DE REFUERZO	m2	3.64	$ 158,839.00	$ 578,173.96
2.4	PLACA MACIZA ESP=10CM EN CONCRETO DE 2500PSI, SIN INCLUIR ACERO DE REFUERZO	m2	2.33	$ 173,572.00	$ 404,422.76
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJES PARA TAPAS DE 40CM X 60 CM EN PLATINA DE ACERO DE 2"X1/4"	un	3.00	$ 141,821.00	$ 425,463.00
4	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 312,077.09**
4.1	ACERO DE REFUERZO CORRUGADO DE 60.000PSI 420MPA	kg	32.11	$ 9,719.00	$ 312,077.09
5	**MAMPOSTERIA Y REVOQUE**				**$ 1,926,493.20**
5.7	REVOQUE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO PARA MUROS INTERIORES	m2	15.15	$ 40,040.00	$ 606,606.00
5.8	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 15X20X40CM INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4	m2	13.80	$ 95,644.00	$ 1,319,887.20

9	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 2,301,914.24**
9.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE DESAGÜE AGUAS NEGRAS PVC 4" DESDE BAÑO A STAR INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL Y RELLENO	ml	4.30	$ 94,546.00	$ 406,547.80
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA AGUAS NEGRAS PVC 4" PERFORADA INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL Y RELLENO (PARA CAMPO DE INFILTRACION)	ml	6.00	$ 95,073.00	$ 570,438.00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA AGUAS NEGRAS PVC 2" INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL Y RELLENO	ml	3.90	$ 71,436.00	$ 278,600.40
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL (PARA CAMPO DE INFILTRACION)	m2	14.00	$ 19,120.00	$ 267,680.00
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVA DE 3/4" PARA FILTRO ANAEROBIO Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN	m3	4.36	$ 178,589.00	$ 778,648.04
10	**TAMPA DE GRASA**				**$ 501,210.08**
10.1	TRAMPA DE GRASA EN CONCRETO DE 80CMX80CMX60CM (INCLUYE EXCAVACIÓN LLENOS, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y TAPA)	un	1.00	$ 501,210.08	$ 501,210.08

4. Modalidad de selección del contratista (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	x
Licitación Pública			

5. Fundamentos Jurídicos (J):

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requiere para el cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 tiene claramente expresadas las distintas modalidades de contratación, así: la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Así mismo, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece con relación a los Contratos Interadministrativos, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 en el sentido de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, que deberá contener la causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1329-2026
Fecha: 13-11-2026 Hora: 09:54 AM Folios:

presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista, la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con la **EMPRESA**.

Las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en:

- Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación
- En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.
- Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Garantizar el equilibrio económico del contrato.

6. Valor estimado del contrato y Justificación (T-F):

El valor estimado del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($844.014.024,84)**, correspondiente al costo de ejecución de las cincuenta (50) unidades sanitarias familiares, incluidos los costos directos de obra y los componentes de administración y utilidad (AU), requeridos para el desarrollo de las actividades, obras e intervenciones previstas en el objeto contractual.

El presupuesto se determinó con fundamento en el análisis de precios unitarios (APU), las cantidades de obra y las especificaciones técnicas de las actividades requeridas para la construcción de las unidades sanitarias familiares y sus respectivos sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, de acuerdo con los documentos técnicos que soportan el proyecto.

El valor total del proyecto asciende a **NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($903.095.006,58)**, cuya distribución contempla los siguientes componentes:

Descripción	Valor
Ejecución de las cincuenta (50) unidades sanitarias familiares, incluidos costos directos de obra y administración y utilidad (AU)	$844.014.024,84
Subtotal ejecución de obras	**$844.014.024,84**
Interventoría	$59.080.981,74
TOTAL, DEL PROYECTO	**$903.095.006,58**

El valor correspondiente a la interventoría, por **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($59.080.981,74)**, será gestionado por CORPOURABÁ mediante la contratación correspondiente, de manera independiente al presente contrato interadministrativo.

En consecuencia, el valor del presente contrato corresponderá exclusivamente a la ejecución de las obras por valor de **$844.014.024,84**, mientras que el valor de la interventoría se administrará y contratará de manera independiente, sin que forme parte del valor contractual aquí estimado.

7. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable (J-T-F): N/A

8. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos (J-T):N/A

9. Garantías (J)

1. Cumplimiento

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio

Cubrirá a **CORPOURABA** de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Para lo anterior, el contratista deberá:
a. Montar en la plataforma del SECOP II, la póliza de las Garantías para su aprobación.
b. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.
c. Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.
Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza a La Corporación a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

10. Acuerdo(s) Comercial(es):

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

11. Clasificador de bienes y servicios (J):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
F	72121505	Servicio de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras

12. Plazo del contrato (T):

El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses.

13. Obligaciones específicas (T):

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente las actividades, obras e intervenciones contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 200-10-01-02-0353-2026, suscrito entre CORPOURABA y el municipio de SAN JUAN DE URABÁ, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas, diseños, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
2. Garantizar la adecuada ejecución de las obras y actividades contratadas, cumpliendo con las cantidades, calidades, especificaciones técnicas, materiales,

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1329-2026
Fecha: 13-11-2026 Hora: 09:54 AM Folios:

procedimientos constructivos y demás condiciones establecidas en los documentos técnicos aprobados por CORPOURABA.

3. Disponer del personal profesional, técnico, operativo, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para garantizar la correcta y oportuna ejecución de las actividades contratadas.
4. Elaborar y presentar a CORPOURABA, para su revisión y seguimiento, el cronograma detallado de ejecución de las actividades, indicando los tiempos, etapas, recursos y programación de las intervenciones previstas.
5. Realizar las visitas de verificación y reconocimiento de los sitios de intervención, con el propósito de identificar las condiciones particulares de los predios, accesibilidad, características del terreno y demás aspectos que puedan incidir en la ejecución de las obras.
6. Ejecutar las actividades conforme a los diseños hidráulicos, sanitarios y estructurales aprobados, así como a los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y cantidades de obra que hacen parte integral del contrato.
7. Informar oportunamente a CORPOURABA sobre cualquier situación técnica, administrativa, financiera, ambiental o social que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, proponiendo las medidas necesarias para su atención.
8. Presentar a CORPOURABA informes periódicos de avance físico y financiero, acompañados de los registros fotográficos, soportes de ejecución, relación de actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Participar en las reuniones y comités técnicos que convoque CORPOURABA, suministrando la información requerida y atendiendo los compromisos y recomendaciones que se establezcan en el marco del seguimiento a la ejecución contractual.
10. Participar y apoyar las actividades de socialización y divulgación del alcance del proyecto con las comunidades beneficiarias, autoridades municipales y demás actores involucrados, cuando sea requerido por CORPOURABA.
11. Garantizar que las obras se ejecuten en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad, implementando los controles técnicos y procedimientos necesarios durante las diferentes etapas constructivas.
12. Cumplir las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos, protección de los recursos naturales y demás obligaciones legales aplicables al desarrollo de las actividades contratadas.
13. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales y las afectaciones que puedan generarse durante la ejecución de las obras.
14. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formulados por el supervisor y/o interventor del contrato, relacionados con la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
15. Informar y justificar previamente ante CORPOURABA cualquier situación que implique la necesidad de modificar diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronogramas o demás condiciones de ejecución, absteniéndose de realizar modificaciones sin la aprobación correspondiente.
16. Corregir, reparar o reconstruir, a su costa y sin que ello genere reconocimiento económico adicional, las obras o actividades que presenten deficiencias, defectos constructivos o incumplimientos de las especificaciones técnicas atribuibles a su ejecución.
17. Garantizar la correcta terminación y puesta en funcionamiento de las obras e infraestructura ejecutadas, realizando las pruebas, verificaciones y ajustes necesarios para su recibo a satisfacción.
18. Presentar los informes finales de ejecución, acompañados de las memorias de cantidades ejecutadas, registros fotográficos, planos récord cuando corresponda, relación de beneficiarios atendidos, actas y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
19. Entregar las obras debidamente terminadas y en condiciones adecuadas de funcionamiento, mediante las respectivas actas de recibo y los documentos de soporte correspondientes.

20. Atender las actividades de cierre y liquidación del contrato, suministrando la información técnica, administrativa y financiera requerida por CORPOURABA.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto.

2. OBLIGACIONES GENERALES:

DE CORPOURABA:

- Suministrar a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ – EICE EDURHA** la información y documentación que se encuentre disponible y que resulte necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- Realizar los pagos a la **EICE EDURHA** de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos correspondientes.
- Ejercer la supervisión del contrato y realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución, directamente o a través de la interventoría cuando esta se requiera.
- Participar en las reuniones del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 200-10-01-02-0353-2026 y en los espacios de coordinación que se requieran para el seguimiento de las actividades objeto del contrato.
- Designar el funcionario responsable de ejercer la supervisión del contrato y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que correspondan.
- Revisar los informes, soportes y demás documentos presentados por **EICE EDURHA** relacionados con la ejecución contractual, y formular las observaciones o requerimientos a que haya lugar.
- Brindar las orientaciones y aclaraciones que sean necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para facilitar el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- Adelantar los trámites administrativos y contractuales que correspondan para garantizar el seguimiento, ejecución y cierre del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ – EICE EDURHA:

- Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo establecido y en los lugares definidos, ejecutando las actividades, obras e intervenciones previstas con diligencia, eficacia, calidad y responsabilidad, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato.
- Organizar y disponer los recursos humanos, técnicos, operativos, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar que las actividades y obras se ejecuten de acuerdo con los diseños, estudios, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos técnicos aprobados por CORPOURABA.
- Asegurar la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuado funcionamiento de las obras e intervenciones ejecutadas, atendiendo las normas técnicas aplicables y las condiciones establecidas en el contrato.
- Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros de avance y ejecución que sean requeridos por CORPOURABA, acompañados de los respectivos soportes y evidencias.
- Informar oportunamente a CORPOURABA sobre cualquier situación técnica, administrativa, financiera, ambiental o social que pueda afectar el desarrollo del contrato, proponiendo las medidas necesarias para su atención.
- Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato o por la interventoría, cuando corresponda.
- Participar en las reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación convocados por CORPOURABA.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1329-2026
Fecha: 13-11-2026 Hora: 09:54 AM Folios:

- Apoyar las actividades de socialización y divulgación del alcance del proyecto con las comunidades beneficiarias y demás actores involucrados, cuando sea requerido.
- Cumplir las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos y protección de los recursos naturales que resulten aplicables durante la ejecución contractual.
- Abstenerse de realizar modificaciones a los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra o demás condiciones aprobadas sin la justificación correspondiente y la autorización previa de CORPOURABA.
- Corregir, por su cuenta y sin costo adicional para CORPOURABA, las deficiencias o defectos de ejecución que le sean atribuibles y que se evidencien durante el desarrollo del contrato o en los términos de responsabilidad aplicables.
- Entregar las obras e intervenciones debidamente terminadas y funcionales, junto con los informes finales, registros fotográficos, soportes de ejecución, actas y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
- Suministrar la información y documentación necesaria para adelantar los trámites de recibo, cierre y liquidación del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

14. Forma de Pago (T):

Para la ejecución del presente contrato interadministrativo, se contempla el otorgamiento de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, esto es, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SIETE MIL DOCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($422.007.012,42)**, previa suscripción del acta de inicio y presentación, por parte de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ – EICE EDURHA**, de las garantías exigidas contractualmente, incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, debidamente expedidas y aprobadas por CORPOURABÁ. Así mismo, **EICE EDURHA** deberá presentar el respectivo plan de inversión del anticipo para revisión y aprobación de CORPOURABÁ, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

El saldo restante del contrato, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, será pagado mediante actas parciales de avance, de acuerdo con las actividades y cantidades de obra efectivamente ejecutadas, debidamente soportadas y recibidas a satisfacción, previa verificación y aprobación de la interventoría y el visto bueno del supervisor designado por CORPOURABÁ.

En cada acta parcial se realizará la amortización proporcional del anticipo, de acuerdo con el porcentaje y las condiciones establecidas en el contrato, hasta alcanzar su amortización total.

Los desembolsos se efectuarán con cargo a los recursos administrados por CORPOURABÁ, de acuerdo con el avance físico y financiero de las actividades, los soportes requeridos, las condiciones contractuales y el cronograma de pagos establecido para el contrato.

15. Lugar de Ejecución (T):

El contrato interadministrativo se ejecutará en la zona rural del municipio de SAN JUAN DE URABÁ, departamento de Antioquia, específicamente en los sectores de San Juancito, La Gogo, Balsilla, Uveros, Sabanilla, Brisas del Río y Damaquiel, donde se encuentran ubicados los hogares beneficiarios de las intervenciones previstas en el proyecto.

16. Supervisión - Interventoría (J-T-F):
(Definir nombre y cargo del funcionario)

El supervisor de este contrato será designado por resolución, quien tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
TATIANA PINEDA FERIA	**SUBDIRECTORA SGAA** **tpineda@corpouraba.gov.co**

Corresponde al supervisor del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. La supervisión podrá convocar a discreción a reuniones periódicas en las cuales se pueda evidenciar y controlar el seguimiento, para el efecto, se podrán hacer partícipes al Representante Legal de la EICE - EDURHABA y demás invitados que consideren necesario.

17. Nombre del(los) Programa(s) que Soporta(n) el Contrato/Convenio (T):

CDP	**622 - 648**
Programa	Gestión Integral del Recurso Hídrico
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Descontaminación del recurso hídrico

18. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (T):

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.005.32033203-0401.54290.1.0.01.1.3.1.1.07 (1471)	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	648	$ 408,591,328.62
2.3.2.02.02.005.32033203-0401.54290.1.0.01.1.2.3.2.10 (0477)	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	Tasa Retributiva	622	$ 435,422,696.22

19. Análisis del Sector (T-F):

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

2.1. Naturaleza y características de las entidades participantes

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA es una entidad corporativa de carácter público, creada originalmente mediante la Ley 65 de 1968 y transformada por la Ley 99 de 1993 en Corporación para el Desarrollo Sostenible. Cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como finalidad administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Su jurisdicción comprende diecinueve (19) municipios del departamento de Antioquia, entre ellos SAN JUAN DE URABÁ, territorio en el cual ejerce las funciones de máxima autoridad ambiental, planificación y administración de los recursos naturales renovables, así como la ejecución de políticas, planes y programas ambientales orientados al desarrollo sostenible.

En cumplimiento de sus competencias, CORPOURABA desarrolla programas y proyectos dirigidos a la conservación y recuperación de los recursos naturales, la gestión integral del recurso hídrico, la prevención y reducción de la contaminación ambiental y el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental en los municipios de su jurisdicción.

Por su parte, la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ – EICE EDURHA**, identificada con NIT **901.540.691-4**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto y ámbito de actuación comprenden el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión y ejecución de proyectos de desarrollo urbano y rural, así como la realización de obras civiles, hidráulicas, sanitarias y ambientales. En virtud de su naturaleza jurídica y de las competencias propias de su objeto, cuenta con capacidad para participar en la ejecución de proyectos y obras orientados al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y ambiental, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que regulan su funcionamiento.

En este contexto, la celebración de un contrato interadministrativo constituye un mecanismo de cooperación y articulación entre entidades estatales para el desarrollo de actividades relacionadas con sus funciones y competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

La actividad contractual de CORPOURABA se desarrolla de acuerdo con el marco normativo aplicable a la contratación estatal, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las complementen, modifiquen o sustituyan. En particular, la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos se encuentra regulada por el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se cumplan los presupuestos y requisitos legales correspondientes.

2.2. Características del sector ambiental y de saneamiento básico rural

El saneamiento básico rural constituye un componente fundamental de la gestión ambiental, la protección de la salud pública y la conservación de los recursos naturales, particularmente del recurso hídrico. La disposición inadecuada de aguas residuales domésticas representa una de las principales fuentes de presión contaminante sobre los suelos y los ecosistemas acuáticos, especialmente en territorios donde las viviendas se encuentran dispersas y no existe infraestructura convencional de alcantarillado.

En las zonas rurales dispersas, las condiciones geográficas, topográficas, económicas y de ocupación del territorio dificultan, en numerosos casos, la implementación de sistemas colectivos de recolección y tratamiento de aguas residuales. Por esta razón, los sistemas

individuales de saneamiento constituyen una alternativa técnica para garantizar el manejo adecuado de las aguas residuales generadas en las viviendas, siempre que su diseño, construcción, localización y operación respondan a las características particulares de cada predio.

Dentro de estas alternativas se encuentran las unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), que integran la infraestructura sanitaria básica de la vivienda con un sistema individual de tratamiento de aguas residuales domésticas. Estas soluciones permiten realizar la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de los efluentes mediante componentes como trampas de grasas, tanques sépticos, filtros anaerobios de flujo ascendente (FAFA) y campos de infiltración, conforme a las características y especificaciones técnicas aprobadas para cada intervención.

El funcionamiento de estos sistemas permite separar y retener sólidos y grasas, realizar procesos de sedimentación y tratamiento biológico anaerobio y complementar el tratamiento mediante la disposición del efluente en el suelo, cuando las condiciones hidrogeológicas y de infiltración del terreno lo permiten.

La implementación de estas soluciones contribuye a:

- Mejorar las condiciones de salubridad, higiene y habitabilidad de las familias rurales beneficiarias.
- Reducir la disposición inadecuada de aguas residuales domésticas sobre el suelo y hacia drenajes naturales y fuentes hídricas.
- Disminuir las presiones contaminantes asociadas a la generación y disposición de aguas residuales domésticas.
- Prevenir la proliferación de insectos y vectores asociados a condiciones inadecuadas de saneamiento.
- Fortalecer la gestión ambiental territorial y contribuir a la protección del recurso hídrico.
- Promover prácticas adecuadas de operación y mantenimiento de los sistemas individuales de tratamiento, mediante el acompañamiento y capacitación de las familias beneficiarias.

Desde el punto de vista técnico, el diseño y construcción de estas soluciones deben atender las disposiciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y modificado, entre otras, por la Resolución 0799 de 2021 y su corrección mediante la Resolución 0908 de 2021. De igual manera, deben considerarse las disposiciones ambientales aplicables al tratamiento y disposición de aguas residuales domésticas en viviendas rurales dispersas.

En consecuencia, la implementación de unidades sanitarias familiares no se limita a la construcción de infraestructura sanitaria, sino que constituye una intervención integral orientada a mejorar las condiciones de saneamiento ambiental, reducir los factores de contaminación y promover el uso sostenible de los recursos naturales en el territorio.

2.3. Pertinencia sectorial de la intervención y articulación institucional

La ejecución del proyecto denominado «MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SANEAMIENTO BÁSICO A FAMILIAS FOCALIZADAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA» responde a las necesidades identificadas en materia de saneamiento ambiental rural y se encuentra articulada con las competencias institucionales de CORPOURABÁ y los compromisos adquiridos con el municipio de SAN JUAN DE URABÁ.

La iniciativa contempla la construcción y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), dirigidas a igual número de hogares rurales previamente focalizados, con una población beneficiaria aproximada de doscientos cincuenta (250) habitantes.

La intervención permitirá mejorar las condiciones de saneamiento de los hogares beneficiarios mediante la implementación de soluciones individuales dotadas de infraestructura sanitaria y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, contribuyendo a prevenir la disposición inadecuada de estos efluentes y a disminuir las presiones contaminantes sobre el suelo y los recursos hídricos.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de CORPOURABÁ, particularmente con el programa 3203, «Gestión integral del recurso hídrico», y el proyecto 3203-04, «Descontaminación del recurso hídrico», mediante el cual la Corporación promueve y cofinancia iniciativas orientadas al saneamiento ambiental y a la reducción de la contaminación del recurso hídrico.

Para el desarrollo de esta iniciativa, CORPOURABÁ y el municipio de SAN JUAN DE URABÁ suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 200-10-01-02-0353-2026, cuyo objeto es «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA». En el marco de dicho instrumento, CORPOURABÁ asumió compromisos relacionados con la gestión y ejecución de los recursos destinados a la materialización del proyecto, de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y administrativas pactadas.

En desarrollo de estos compromisos, CORPOURABÁ requiere celebrar un contrato interadministrativo con la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL URABÁ – EICE EDURHA**, identificada con NIT **901.540.691-4**, en calidad de entidad ejecutora, para desarrollar las actividades, obras e intervenciones necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento de las cincuenta (50) unidades sanitarias familiares, de conformidad con el alcance, las especificaciones técnicas, el presupuesto y los demás compromisos establecidos en el convenio de cofinanciación y sus documentos integrantes.

La financiación del proyecto se realizará mediante un esquema de cofinanciación entre CORPOURABÁ y el municipio de SAN JUAN DE URABÁ, con recursos del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH. En particular, los recursos aportados por CORPOURABÁ con cargo a dicho Fondo estarán destinados exclusivamente a los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, de acuerdo con los valores, alcances y condiciones aprobados para la iniciativa. Por tanto, su ejecución deberá sujetarse estrictamente a esta destinación y a las actividades financiables previstas en el proyecto aprobado.

En consecuencia, la celebración del contrato interadministrativo con **EICE EDURHA** resulta pertinente para materializar las intervenciones previstas, garantizar el desarrollo de las actividades bajo las condiciones técnicas y financieras establecidas y dar cumplimiento a los compromisos institucionales y ambientales asumidos por CORPOURABÁ en el marco del convenio suscrito con el municipio de SAN JUAN DE URABÁ.

2.4. Antecedentes de contratación de proyectos similares

CORPOURABA cuenta con experiencia institucional en la estructuración y ejecución de convenios orientados al mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental en las zonas rurales de los municipios de su jurisdicción, mediante la articulación de esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con las administraciones municipales.

Como antecedentes de intervenciones relacionadas con el objeto del presente convenio, se identifican los siguientes acuerdos de cooperación:

Número y fecha del convenio	Objeto	Plazo
200-10-01-02-0328-2024 del 09/12/2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS FAMILIARES (UNISAFAS) Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) RURALES EN ZONDAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS SAN PEDRO DE URABÁ, SAN JUAN DE URABÁ Y MUTATÁ EN CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO DEL	Cinco (5) meses.

	FONDO REGIONAL DE INVERSIÓN EN DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA ACOGIDO POR CORPOURABA"	
200-10-01-02-0082-2025 del 20/03/2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO"CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (PTAR) DEL E.S.E HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA".	Ocho (8) meses.
200-10-01-02-0241-2025 del 10/09/2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS FAMILIARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA"	Cuatro (4) meses y quince (15) dias.

20. **Requisitos habilitantes (J-T):** N/A
21. **Capacidad financiera y organizacional (J-F):** N/A
22. **Factores de evaluación (J-T-F):** N/A

Rol	Nombre	Cargo	Firma
SECRETARIA DE SECRETARÍA GENERAL	JULIANA CHICA LONDOÑO	SECRETARIA GENERAL	
ABOGADO CONTRATACIÓN	MANUEL ARANGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
TÉCNICO FINANCIERA	YERLIN MOSQUERA	SUBDIRECTORA SAF	
TÉCNICO RESPONSABLE	JUAN FERNANDO GÓMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

ROLES
(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero